

Fecha de Estado: 07/07/2020

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 81

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA SECRETARIA JUDICIAL					
050011102000201500857	Abogados en Apelación	CLAUDIA VIVIANA MONTOYA CHIC	CARLOS ALBERTO GALLEGO MOLI	PROVIDENCIA DE FECHA MAYO TRECE DE DOS MIL VEINTE, QUE RESOLVIÓ: PRIMERO: TERMINAR Y ARCHIVAR LAS DILIGENCIAS, ADELANTADAS EN CONTRA DEL ABOGADO CARLOS ALBERTO GALLEGO MOLINA, CONFORME A LO EXPUESTO EN LA PARE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL ABOGADO CARLOS ALBERTO GALLEGO MOLINA, POR QUEJA DE CLAUDIA VIVIANA MONTOYA CHICA, SIENDO MAGISTRADO PONENTE: CARLOS MARIO CANO DIOSA, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 81 DE HOY 07 DE JULIO DE 2020.	
050011102000201501016	Abogados en Consulta	PEDRO NEL ALZATE JARAMILLO	JUAN CAMILO FLOREZ MARTINEZ	PROVIDENCIA DE FECHA 4 DE MARZO DE 2020, QUE RESOLVIÓ: PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE LA PROVIDENCIA PROFERIDA EL 31/10/2017, POR EL SECCIONAL DE ANTIOQUIA, MEDIANTE LA CUAL IMPUSO, SANCIÓN DE SUSPENSIÓN DE 6 MESES EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN Y MULTA DE 2 SMMLV PARA EL AÑO 2013, TRAS HALLARLO RESPONSABLE DE INCURRIR EN LAS FALTAS DISCIPLINARIAS CONSAGRADAS EN EL ART. 35-4 Y EL ART. 37-1 DE LA LEY 1123 DE 2007, A TÍTULO DE DOLO Y CULPA RESPECTIVAMENTE, PARA EN SU LUGAR: ABSOLVER DE LA FALTA DEL ART. 35-4, EN RELACIÓN EL COMPORTAMIENTO REFERENTE A LA RETENCIÓN DE HONORARIOS. CONFIRMAR LA RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA, DE LA FALTA ESTABLECIDA EN EL ART. 37-1. REDUCIR LA SANCIÓN IMPUESTA A SUSPENSIÓN DE 3 MESES EN EL EJERCICIO PROFESIONAL, MANTENIENDO LA MULTA DE 2 SMLMV PARA EL AÑO 2013. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL ABOGADO JUAN CAMILO FLOREZ MARTINEZ, POR QUEJA DE PEDRO NEL ALZATE JARAMILLO, SIENDO MAGISTRADO PONENTE: FIDALGO JAVIER ESTUPIÑAN CARVAJAL, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 81 DE HOY 07 DE JULIO DE 2020.	

Fecha de Estado: 07/07/2020

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 81

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
050011102000201502388	Abogados en Apelación	MARIA LILIA GIL CIRO	DANIEL ECHEVERRI SANCHEZ	PROVIDENCIA DE FECHA 25 JUNIO 2020, QUE RESOLVIÓ: PRIMERO: CONFIRMAR LA SENTENCIA PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA, EL 27 DE NOVIEMBRE DE 2018, EN LA QUE SANCIONÓ EL DOCTOR DANIEL ECHEVERRI SÁNCHEZ CON SUSPENSIÓN DE DOS (2) MESES EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN DE ABOGADO, POR LA COMISIÓN DE LA FALTA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 37-1 DE LA LEY 1123 DE 2007 A TÍTULO DE CULPA. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL ABOGADO DANIEL ECHEVERRI SANCHEZ, POR QUEJA DE MARIA LILIA GIL CIRO, SIENDO MAGISTRADO PONENTE DR. CAMILO MONTOYA REYES, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 81 DE HOY 07 DE JULIO DE 2020.	
050011102000201601030	Abogados en Consulta	JHON ALEXANDER CARDONA BERM	BELFOORT DE JESUS GONZALEZ H	PROVIDENCIA DE FECHA 28 DE MAYO DE 2020, QUE RESOLVIÓ: PRIMERO: CONFIRMAR LA SENTENCIA CONSULTADA, PROFERIDA EL 28/02/2019 POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE ANTIOQUIA, MEDIANTE LA CUAL DECLARÓ DISCIPLINARIAMENTE RESPONSABLE AL DOCTOR BELFFORT DE JESÚS GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, POR INCURRIR EN LA FALTA A LA DEBIDA DILIGENCIA PROFESIONAL, CONTENIDA EN EL NUMERAL 1 DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY 1123 DE 2007, A TÍTULO DE CULPA, Y LO SANCIONÓ CON 4 MESES DE SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN Y MULTA DE 2 SMMLV PARA EL AÑO 2014, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY 1123 DE 2007, EN FAVOR DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, A TÍTULO DE CULPA, CONFORME A LO EXPRESADO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL ABOGADO BELFOORT DE JESUS GONZALEZ HERNANDEZ, POR QUEJA DE JHON ALEXANDER CARDONA BERMUDEZ, SIENDO MAGISTRADO PONENTE DOCTOR CAMILO MONTOYA REYES, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 81 DE HOY 07 DE JULIO DE 2020.	
110011102000201603012	Abogados - Apelación de Aut	GERMAN PALOMINO GUTIERREZ	PILAR ASTRID MENDEZ PORRAS	PROVIDENCIA DE FECHA 02 DE JULIO DE 2020, QUE RESOLVIÓ: PRIMERO: ABSTENERSE DE RESOLVER EL RECURSO DE APELACIÓN PROMOVIDO POR EL QUEJOSO CONTRA LA SENTENCIA ADOPTADA EL 23/04/2018 PROFERIDA POR EL SECCIONAL DE BOGOTÁ,	

Fecha de Estado: 07/07/2020

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 81

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
				MEDIANTE LA CUAL ORDENÓ DECRETAR LA PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN DISCIPLINARIA EN LO RELACIONADO CON LA FALTA PREVISTA EN EL ART. 37-4 DE LA LEY 1123 DE 2007 A TÍTULO DE CULPA Y ABSOLVER A LA DOCTORA PILAR ASTRID MÉNDEZ PORRAS, DE LA FALTA QUE SE LE IMPUTÓ EN EL PLIEGO DE CARGOS PREVISTA EN EL ART. 30-4 IBIDEM, A TÍTULO DE DOLO Y EN CONSECUENCIA ORDENAR LA TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y ARCHIVO DE LA INVESTIGACIÓN EN FAVOR DE LA MENTADA LETRADA. SEGUNDO: CONFIRMAR DE FORMA ÍNTEGRA LA DECISIÓN OBJETO DE RECURSO DE APELACIÓN. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA LA ABOGADA PILAR ASTRID MENDEZ PORRAS, POR QUEJA DE GERMAN PALOMINO GUTIERREZ, SIENDO MAGISTRADO PONENTE: DR. PEDRO ALONSO SANABRIA BUITRAGO, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 81 DE HOY 07 DE JULIO DE 2020.	
110011102000201807264	Abogados - Apelación de Aut	BLANCA NIEVES RAMIREZ URIBE	CANDAMIL MONTOYA ALEXIS	AUTO DE FECHA VEINTICUATRO (24) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE (2020), QUE ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO DE LA PRESENTE INVESTIGACION DISCIPLINARIA DEL DOCTOR CANDAMIL MONTOYA ALEXIS, DICTADO DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO, POR QUEJA DE BLANCA NIEVES RAMIREZ URIBE, SIENDO MAGISTRADO PONENTE EL DOCTOR CAMILO MONTOYA REYES, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 81 DE HOY 07 DE JULIO DE 2020.	
630011102000201600282	Funcionarios en Apelación	JORGE MARIO LONDOÑO DEVIA - OF	MARIA DEL PILAR VARGAS MALAV	PROVIDENCIA DE FECHA 3 DE JUNIO DE 2020, QUE RESOLVIÓ: PRIMERO: NEGAR LA SOLICITUD DE NULIDAD INVOCADA POR A LA DOCTORA MARÍA DEL PILAR VARGAS MALAVER, EN SU CONDICIÓN DE JUEZ QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA. SEGUNDO: CONFIRMAR LA SENTENCIA PROFERIDA EL 4/05/2018, POR MEDIO DEL CUAL EL SECCIONAL DEL QUINDÍO, SANCIONÓ CON DESTITUCIÓN DEL CARGO E INHABILIDAD GENERAL PARA EL EJERCICIO DE CARGOS PÚBLICOS POR UN TÉRMINO DE 10 AÑOS, A LA DOCTORA MARÍA DEL PILAR VARGAS MALAVER, EN SU CONDICIÓN DE JUEZ QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA, TRAS HALLARLA RESPONSABLE DE HABER DESATENDIDO LOS DEBERES Y PROHIBICIONES DESCRITOS EN EL ART. 153-1 Y 3 DE LA LEY 270 DE 1996, EN CONCORDANCIA CON EL ART. 35-6 DE LA LEY 734 DE	

Fecha de Estado: 07/07/2020

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 81

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
730011102000201500601	Abogados en Apelación	DE OFICIO - SALA DISCIPLINARIA C	CLARA ISABEL ORTIZ CAICEDO	2002 Y EL ART. 2-1 DE LA LEY 1010 DE 2006. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA LA FUNCIONARIA DOCTORA MARÍA DEL PILAR VARGAS MALAVER - JUEZ QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA, POR QUEJA DE JORGE MARIO LONDOÑO DEVIA - OFICIAL MAYOR, SIENDO MAGISTRADO PONENTE: DR. PEDRO ALONSO SANAB	
730011102000201500601	Abogados en Apelación	DE OFICIO - SALA DISCIPLINARIA C	CLARA ISABEL ORTIZ CAICEDO	PROVIDENCIA DE FECHA JUNIO DIEZ DE DOS MIL VEINTE, QUE RESOLVIÓ: PRIMERO. CONFIRMAR LA SENTENCIA PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA SECCIONAL TOLIMA, EN JULIO 5 DE 2018, MEDIANTE LA CUAL SANCIONÓ A LA ABOGADA CLARA ISABEL ORTIZ CAICEDO CON EXCLUSIÓN DEL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN, COMO RESPONSABLE DE LAS FALTAS PREVISTAS EN EL NUMERAL 1º DEL ARTÍCULO 37 A TÍTULO DE CULPA Y NUMERAL 4º DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY 1123 DE 2007 A TÍTULO DE DOLO, DE CONFORMIDAD CON LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA LA ABOGADA CLARA ISABEL ORTIZ CAICEDO, POR QUEJA DE OFICIO - SALA DISCIPLINARIA CONSEJO SECCIONAL DEL TOLIMA, SIENDO MAGISTRADO PONENTE: CARLOS MARIO CANO DIOSA, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 81 DE HOY 07 DE JULIO DE 2020.	
760011102000201500001	Abogados en Consulta	HUGO HERNAN MARTINEZ REST	DARIO PATIÑO CASTILLO	PROVIDENCIA DE FECHA TRES (3) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE (2020), QUE RESOLVIÓ: PRIMERO: REVOCAR LA SENTENCIA PROFERIDA EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2019, POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE VALLE DEL CAUCA, MEDIANTE LA CUAL SANCIONÓ AL ABOGADO DARIO PATIÑO CASTILLO, CON SUSPENSIÓN DE SEIS (6) MESES EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN TRAS ENCONTRARLO RESPONSABLE DE LA FALTA CONTEMPLADA EN EL NUMERAL 4 DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY 1123 DE 2007, EN LA MODALIDAD DOLOSA, PARA EN SU LUGAR ABSOLVERLO, CONFORME A LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL ABOGADO DARIO PATIÑO CASTILLO, POR QUEJA DE HUGO HERNAN MARTINEZ RESTREPO, SIENDO MAGISTRADO PONENTE: DR. PEDRO	

Fecha de Estado: 07/07/2020

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 81

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
760011102000201502078	Abogados en Apelación	SALAZAR GUIDO	MAIKEL NISIMBLAT MURILLO	ALONSO SANABRIA BUITRAGO, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 81 DE HOY 07 DE JULIO DE 2020. AUTO DE FECHA VEINTE (20) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE (2020), QUE ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO DE LA PRESENTE INVESTIGACION DISCIPLINARIA DEL DOCTOR MAIKEL NISIMBLAT MURILLO, DICTADO DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO, POR QUEJA DE GUIDO SALAZAR, SIENDO MAGISTRADO PONENTE EL DOCTOR CAMILO MONTOYA REYES, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 81 DE HOY 07 DE JULIO DE 2020.	

SE FIJA EL PRESENTE EN LUGAR VISIBLE DE LA LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

SE DESFIJA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)



YIRA LUCIA OLARTE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL

REALIZO : 
LEIDY PAOLA CHARRY GARZON

REVISO : 
PAULA CARRILLO CASTANO